

Novedad hasta q se aprueve el Reglamento de
 Sanidad mandado formar por las Cortes: y en
 Consideracion a todo este Ayuntamiento acuerda: se
 proceda a la Eleccion de quatro Regidores Consti-
 tucionales que asistan a la Junta de Sanidad
 en Calidad de Vocales, y enemplares de los S. S. D.
 D. Rio Garcia de Caceres, D. Lino Garcia Campero, D. do-
 se Balcarcel y D. Fran. de Paula Exca, Regido-
 res y Diputados Perpetuos q fueron del antiguo
 Ayuntamiento, y q. Se pare Oficio a la Junta de
 Sanidad avisandole de este Acuerdo, y de los Regido-
 res que se nombren para el efecto, Recordandole
 igualmente que los S. S. Alcaldes Constitucionales
 deban ser Citados Respectivam^{te} en los Casos q con-
 respondan a cada uno para presidir la Junta se-
 gun le perteneca, y esta prevenido en razon de
 presidir el Ayuntamiento, y q. De todo se pare noti-
 cia a la Junta Superior de Sanidad de los Reynos
 de Valencia y Murcia para su Inteligencia y
 disposiciones que estime conducentes, a fin de que
 tenga efecto lo acordado, sin necesidad de distraer
 con nuevas consultas y Representaciones al Con-
 greso Nacional de sus interesantes tareas.

Se lleve a la
 villa para el
 jueves inme-
 diato para
 hacer la no-
 minacion de
 los Regidores
 p. Vocales de
 la Sanidad.

Este Ayuntamiento acuerda: Que para la nomi-
 nacion de los quatro Regidores q han de ser Voca-
 les de la Junta de Sanidad en lugar de los del
 antiguo se lleve a serio para el dia Jueves in-
 mediato veinte y nueve del corriente a las tres de
 la tarde
 Vioe una Obisado de D. Juan Gonzalez de Rivera su

